

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	10/07/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	053
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No. 053
Julio 09 de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL
HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1083 de 2015, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado poder aportar al bienestar de los funcionarios y sus familias, debió a que el día 10 de julio de 2019 se adelantará una jornada de protesta por el gremio de taxistas, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, donde residen los funcionarios y contratistas de la entidad, previendo bloqueos de vías en las horas pico, se requiere modificar el horario habitual por dicha fecha.

Que mediante la presente Resolución se modifica temporalmente el horario de Trabajo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, para el día 10 de julio de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecerá horario en jornadas de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm. para el día 10 de julio de 2019.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	10/07/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	053
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU, para el día 10 de julio de 2019 el cual quedará de la siguiente manera:

Miércoles 10 de julio de 2019: 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm

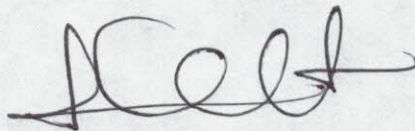
ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de julio de 2019.



LILIANA MARIA CARRILLO GALLEGO
Directora General

Proyectó: Martha Yaneth Rodríguez Otero – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Ciliberti Vargas
Elaboró: Arley Castillo Cuenca – CPS 004/2019

